

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES II

Caracas, jueves 20 de noviembre de 2025

Número 43.260

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en respaldo a la Cuarta Consulta Popular Nacional del año 2025 en la República Bolivariana de Venezuela.

Acuerdo mediante el cual se aprueba la prórroga a la Empresa Mixta BOQUERÓN, S.A., por quince (15) años, de conformidad al PLAN DE NEGOCIOS 2026-2041 (Fase II), y a la Empresa Mixta PETROPERIJÁ, S.A., por quince (15) años, de conformidad al PLAN DE NEGOCIOS 2026-2041 (Fase II).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

Resolución mediante la cual se otorga la "Orden a la Paz" en su Única Clase, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yamily Nohemí Contreras Valera, como Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas Venezolana de Turismo VENETUR, S.A.; celebrada en fecha 28 de julio de 2025.

INATUR

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Ymary Alejandra Maasud Fernández, como Directora de la Oficina de Administración y Finanzas, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karla Daviana Padrón Borges, como Directora General (E) de Procura, Almacenamiento y Distribución de Insumos, adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Lait María Bermúdez Prado, como Directora General (E) de Gestión para la Salud Ambulatoria Especializada, adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ramón José Quevedo Vargas, como Director General de Desarrollo Productivo Agrourbano, adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura Urbana, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Taimara Taide Jiménez Parra, como Directora General de Cultura y Formación Agrourbana, adscrita al Despacho del Viceministro de Agricultura Urbana, del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana.

SUNACOOOP

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana María Fernanda Torres Márquez, como Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP), en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Desirée León Roa, como Directora General de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP), en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert Ronald Solórzano Lugo, como Presidente en calidad de Encargado, de la Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos y Adultas Mayores (FUNDAEXAR).

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Rebeca Magdalena Sarabia Villalba, como Jefa de la División de Revisión y Control / Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Krysbel Mabel Chacón Poleo, como Directora de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Franco Daniel Paternina Mendoza, como Jefe de la División de Redes Sociales / Dirección de Información / Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Douglas Alberto Guerrero Navas, como Coordinador de Cultura / División de Bienestar Social / Dirección de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Gustavo Velasco Pérez, como Jefe de la División de Asuntos Legales Contractuales / Dirección de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se procede al cambio de condición de Titular a Encargada, a la ciudadana Kathia Margarita Meza Aranguren, como Jefa de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Belkys Eiliana Zamora de Bastardo, como Directora Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se ratifica al ciudadano Héctor Celestino Paraqueimo García, como Director de Bienes Públicos / Dirección General de Administración y Finanzas, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Roselyn Carolina Inagas Fernández, como Directora General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Renée Marcel Galindo Madrí, como Jefe de la División de Evaluación y Capacitación / Dirección de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELAACUERDO EN RESPALDO A LA CUARTA CONSULTA POPULAR NACIONAL
DEL AÑO 2025 EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela consagra la soberanía popular como el fundamento del Estado democrático y social de derecho y de justicia, estableciendo que esta reside de manera intransferiblemente en el pueblo, y en su artículo 70 en relación con los mecanismos de democracia participativa y protagónica, verdadera y popular, siendo la Consulta uno de los instrumentos esenciales para el ejercicio de la soberanía por parte del pueblo venezolano;

Que el próximo domingo 23 de noviembre, las ciudadanas y los ciudadanos acudirán, en ejercicio de su soberanía, a la cuarta (4) Consulta Popular Nacional del año 2025 y la séptima (7) en general por la reafirmación de la democracia participativa y protagónica, para atender las necesidades prioritarias de sus respectivos ámbitos territoriales sobre la base de 36.574 proyectos postulados;

Que el pueblo venezolano podrá votar en centros de votación habilitados para este proceso, profundizando de esta manera nuestra robusta democracia y su sistema electoral;

Que esta Consulta Nacional, impulsada por 5.336 Comunas y Circuitos Comunales, fortalece el Poder Popular, la autogestión comunal, la contraloría social y consolida la transferencia de recursos y responsabilidades a las bases de la sociedad venezolana;

Que la Consulta Popular Nacional impulsada por el Presidente Nicolás Maduro Moros, representa un instrumento democrático de gran impacto destinado a garantizar la paz, fortalecer la estabilidad política y promover la tranquilidad de la República, al asegurar que las grandes determinaciones nacionales cuenten con el respaldo y la legitimidad de la voluntad del pueblo venezolano.

ACUERDA

PRIMERO. Manifestar nuestro firme respaldo y apoyo irrestricto a la celebración y a los resultados que emanen de la Cuarta Consulta Popular Nacional en la República Bolivariana de Venezuela.

SEGUNDO. Reconocer que esta Consulta Popular es un acto genuino de ejercicio de la soberanía a nivel de base, donde el pueblo, en sus comunidades, asume el papel participativo y protagónico en la toma de decisiones sobre la asignación de recursos y la ejecución de proyectos de alto impacto social en su ámbito territorial.

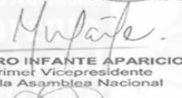
TERCERO. Exhortar a todas las instituciones del Estado, en sus distintos niveles y ramas del Poder Público, a continuar prestando la máxima colaboración y a garantizar las condiciones logísticas, técnicas y de seguridad necesarias para la exitosa realización de este importante proceso para el desarrollo del país.

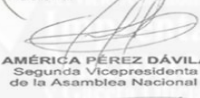
CUARTO. Invitar al pueblo venezolano a participar masiva y activamente en la Cuarta Consulta Popular a celebrarse el próximo domingo 23 de noviembre de 2025 en todo el territorio nacional, ejerciendo su derecho a decidir sobre los proyectos que impactarán directamente en la mejora de su calidad de vida y en el desarrollo de sus comunidades.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y dar máxima difusión del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

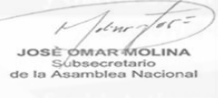
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

En uso de las atribuciones establecidas en los artículos 150 y 187 numeral 9 de la Constitución de República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo establecido en los artículos 33 y 34 numeral 1 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos y con lo aprobado en la Sesión Ordinaria del día veinte (20) de noviembre de 2025.

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la prórroga a la **Empresa Mixta BOQUERÓN, S.A.** por quince (15) años, de conformidad al **PLAN DE NEGOCIOS 2026-2041** (Fase II), en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 23,80 MMBN de Crudo y 269,23 MMMPC de Gas, en el periodo 2026-2041.

SEGUNDO. Aprobar la prórroga a la **Empresa Mixta PETROPERIJÁ S.A.** por quince (15) años, de conformidad al **PLAN DE NEGOCIOS 2026-2041** (Fase II), en el cual presentan un compromiso para drenar una volumetría de 68,20 MMBN de Crudo y 28,68 MMMPCN de Gas, en el periodo 2026-2041.

TERCERO. Comuníquese y publíquese.

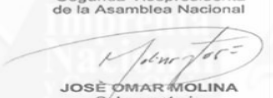
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco. Años 215° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidente de la Asamblea Nacional


PEDRO INFANTE APARICIO
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional


AMÉRICA PÉREZ DÁVILA
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional


MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ ALDANA
Secretaría de la Asamblea Nacional


JOSÉ OMAR MOLINA
Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES INTERIORES,
JUSTICIA Y PAZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
DESPACHO DEL MINISTRO
215°, 166° y 26°

Nº 054

FECHA: 20 NOV 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 2, 13, 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1, y 2 del Decreto Nº 1.430, mediante el cual se crea la Condecoración Orden a la Paz, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.542, de fecha 17 de noviembre de 2014, otorga la "Orden a la Paz", en reconocimiento a su destacada labor y extraordinario desempeño en el proceso de la construcción de la paz, ejerciendo con dignidad, lealtad y profundo compromiso la misión de salvar vidas en los procedimientos de atención de emergencias y desastres, en todo el Territorio Nacional, consideraciones estas que les hacen merecedores de tan importante distinción en su Única Clase, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se especifican:

"ORDEN A LA PAZ" EN SU ÚNICA CLASE		
GERMAN YOEL CORDONES BRACHO	V-12.774.313	
CARLOS SILVESTRE MELENDEZ GUIPE	V-10.049.475	
EDWARDS JOSÉ VIVAS FERNÁNDEZ	V-12.740.924	
LUIS ADOLFO LOBO SIVOLI	V-10.711.625	
JESÚS RAFAEL VEGAS CADAVID	V-14.721.678	
DANIEL RAFAEL NAVAS FLORES	V-10.924.777	
LUIS ALBERTO MUJICA ROMERO	V-14.512.868	
LUIS ENRIQUE MORALES RANGEL	V-10.179.069	
JOSMAR ENRIQUE VANEGAS MORENO	V-13.939.085	
YARDIELINA ANGÉLICA BLANCO LAREZ	V-15.417.576	
JOSÉ DANIEL MARQUEZ DAZA	V-17.881.830	
ELYSBETH DEL CARMEN MORALES DIAZ	V-17.999.287	
ALEXANDER DE JESÚS MARTINEZ DIAZ	V-16.190.919	
DAY JOSÉ OLIVERO MUÑOZ	V-11.963.205	
LEONARDO ANTONIO PEÑALVER MEJÍAS	V-8.950.027	
JUAN CARLOS PEÑA AGUILAR	V-14.147.939	
JOSÉ ALEXIS VIVAS SÁNCHEZ	V-10.154.574	
ANTONIO ABEL MEJÍA APONTE	V-6.519.452	
"La paz será mi puerto, mi gloria, mi recompensa, mi esperanza, mi dicha y cuanto es precioso en el mundo".		
Simón Bolívar		

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz
MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA

RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

DESPACHO DEL MINISTRO

Nº **055**

215°, 166° y 26°

FECHA: 20 NOV 2025

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, **DIOSDADO CABELLO RONDÓN**, nombrado mediante Decreto Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78 numerales 19 y 27 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, reimpresa en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.522 del 6 de septiembre de 2002, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 del Decreto Nº 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.238 Extraordinario, de fecha 13 de julio de 2016 y lo previsto en el artículo 2 del Decreto Nº 1.624 contenido del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.175 Extraordinario, de fecha 20 de febrero de 2015, reimpreso por error material en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.627, de fecha 24 de marzo de 2015;

RESUELVE

Artículo 1. Se designa a la ciudadana **YAMILY NOHEMI CONTRERAS VALERA**, titular de la cédula de identidad Nº **V-19.826.219**, como **Directora General de la Oficina de Atención Ciudadana**, de este Ministerio, cargo directivo y por ende de libre nombramiento y remoción. En consecuencia, queda facultada para ejercer las atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



DIOSDADO CABELLO RONDÓN
Ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz

MINISTERIO DEL PODER POPULAR

PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224

215° y 166°

Miércoles 24 de Septiembre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) VERONICA TORRES IPSA N.: 138413, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO 163 - A REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL. Derechos pagados BS: 25040.4 Según Planilla RM No. 22400480972. La identificación se efectuó así: VERONICA TORRES MARTINEZ C.I:V-15573612 Abogado Revisor: VIOLETA ATANACIA ECHEVERRIA

REGISTRADOR

FDO. WALTON LYLE FREDDYE VALENCIA DIAZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A

Número de expediente: 515922

DIV

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.

En el día de hoy, lunes (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) se reunieron los accionistas de VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A., en su sede principal ubicada en la ciudad de Caracas, Centro Plaza, Torre B, piso 16, avenida Francisco de Miranda, urbanización Los Palos Grandes, Municipio Chacao, estado Bolivariano de Miranda; empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Turismo, cuya creación fue autorizada mediante Decreto Presidencial Nº 3.819, de fecha 08 de agosto de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.246, de fecha 09 de agosto de 2005 y cuya Acta Constitutiva fue inscrita por ante el Registro Mercantil Quinto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y estado Miranda, en fecha 10 de noviembre de 2005, bajo el Nº 06, Tomo 1215-A, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.316, de fecha 17 de noviembre de 2005, cuya última modificación estatutaria consta en documento inscrito en la misma oficina registral bajo el Nº 25, Tomo 221A, de fecha 16 de diciembre de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.328, de fecha 07 de enero de 2014, inscrita en el Registro de Información Fiscal Nº G-20005487-5; la REPÚBLICA por órgano del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO, representada en este acto por la ciudadana: LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V.-31.891.281, Ministra del Poder Popular para el Turismo, como consta en Decreto Presidencial Nº 4.981 de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.830, de la misma fecha; propietaria de cincuenta y cinco (55) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cincuenta y cinco por ciento (55%) del Capital Social de esta empresa, titularidad accionaria que consta en Decreto Presidencial Nº 4.517, de fecha 29 de mayo de 2006, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.448, de fecha 31 de mayo de 2006; y el INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO (INATUR), creado por Ley Orgánica de Turismo, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.332, de fecha 26 de noviembre de 2001; representado en este acto por la ciudadana LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad Nº V.-31.891.281, en su carácter de Presidenta del referido Instituto, como consta

en Decreto Presidencial N° 5.029, de fecha 04 de Noviembre de 2024, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.850, de la misma fecha, propietaria de cuarenta y cinco (45) acciones nominativas y no convertibles al portador, que representan el cuarenta y cinco por ciento (45%) del Capital Social de esta empresa. Preside la Asamblea, el ciudadano **MIGUEL EDUARDO MARÍN ALONZO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas e identificado con la cédula de identidad N° **V.-12.716.021**, actuando en su carácter de Presidente de la sociedad mercantil **VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR, S.A.** carácter que consta en Decreto Presidencial N° 5.029, de fecha 04 de Noviembre de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.850, de la misma fecha, quien pasa a verificar el quórum y constata que se encuentra representado el cien por ciento (100%) del Capital Social y en consecuencia se considera válidamente constituida, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Décima Tercera del Acta Constitutiva, razón por la que no hubo necesidad de cumplir con el requisito previo de convocatoria publicada en prensa, y de seguida propone designar como Secretaria Accidental para esta reunión, la ciudadana: **VERÓNICA TORRES MARTÍNEZ** venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-15.573.612**, e inscrita en el Instituto de Previsión Social del Abogado N° **138.413**; lo cual fue aprobado por unanimidad, quien procede a dar lectura a la Agenda del Día; presentada por el Presidente de la empresa, conforme a lo previsto en la Cláusula Décima Octava del Acta Constitutiva Estatutaria, a saber: **PUNTO ÚNICO A TRATAR: DESIGNACIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR S.A.**

En relación al Punto único a tratar, toma la palabra la ciudadana **LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ**, suficientemente arriba identificada y actuando en su carácter de Ministra del Poder Popular Para el Turismo, quien postula para miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DE VENEZOLANA DE TURISMO VENETUR S.A.** a los ciudadanos que a continuación se describen: como **PRESIDENTE** al ciudadano **MIGUEL EDUARDO MARIN ALONZO**, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas e identificado con la cédula de identidad N° **V.-12.716.021**; como **DIRECTOR PRINCIPAL** el ciudadano: **EMERSON ANDRÉS PRATO PARADA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-14.217.559** y como su **DIRECTOR SUPLENTE** al ciudadano **ANGELO ALEJANDRINO SORRENTINO SIFONTE**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad

N° **V.-17.754.541**; como **DIRECTOR PRINCIPAL** al ciudadano **MIGUEL ÁNGEL BOTINI VILLA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de Identidad N° **V.-17.802.778** y como su **DIRECTOR SUPLENTE** al ciudadano **PEDRO JOSE NUÑEZ SEGURA**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V.-20.073.150**, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, y a su vez por la Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela, mediante Punto de Cuenta N° 00001-25, de fecha 26 de julio de 2025, debidamente suscrito por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República Bolivariana de Venezuela **DELGY ELOINA RODRIGUEZ GÓMEZ**. En este estado y en virtud de la decisión aquí plasmada, los postulados firman al pie del acta en señal de conocimiento de dichos nombramientos, aceptación de los cargos y juran cumplir con sus obligaciones, con estricto apego a los Estatutos Sociales de la empresa y a las leyes que le sean aplicables. Con la presente designación, se deja sin efecto cualquier otro nombramiento o designación. Agotado el orden del día, y no habiendo más que tratar, se declaró concluida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Por último se autoriza a la ciudadana: **VERÓNICA TORRES MARTÍNEZ**, antes identificada, a que cumpla con las participaciones, consignación y registro del acta que de esta reunión se levanta, ante la Oficina de Registro Mercantil correspondiente y la publicación de rigor; así como solicitar siete (07) copias certificadas del presente documento, las cuales serán distribuidas de la siguiente manera: una (01) copia para el Despacho de la Ministra del Poder Popular para el Turismo, una (01) copia para el Instituto Nacional de Turismo (INATUR), una (01) copia para la Presidencia de Venezolana de Turismo Venetur, S.A., una (01) para la Contraloría General de la República, una (01) copia para la Consultoría Jurídica de Venezolana de Turismo Venetur, S.A., dos (02) copias para la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, una (01) de las cuales se destina a su publicación en Gaceta Oficial de la República. Siendo las 11:40 am, se da por concluida la presente Asamblea. Es todo, se terminó, se leyó y conformes firman.

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
Decreto N° 4.981, de fecha 27 de agosto de 2024, publicado en G.O.R.B.V. N° 6.830, de la misma fecha

LETICIA CECILIA GÓMEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
Decreto N° 5.029, de fecha 04 de Noviembre de 2024 publicado en G.O.R.B.V. N° 6.850, de la misma fecha

MIGUEL EDUARDO MARÍN ALONZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

EMERSON ANDRÉS PRATO PARADA
DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

ANGELO ALEJANDRINO SORRENTINO SIFONTE
SUPLENTE DEL DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

MIGUEL ÁNGEL BOTINI VILLA
DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

PEDRO JOSE NUÑEZ SEGURA
SUPLENTE DEL DIRECTOR PRINCIPAL DE LA JUNTA DIRECTIVA

VERÓNICA TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIA ACCIDENTAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE TURISMO
DIRECCIÓN EJECUTIVA

NÚMERO: P/N° 084-25

Caracas, 19 de noviembre de 2025

AÑOS 215°, 166° y 26°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Turismo, designado mediante Resolución N° 001 de fecha 21 de enero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de la misma fecha; actuando en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 12 del artículo 1 de la Providencia Administrativa Número: P/N° 009-25 de fecha 3 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.170 de fecha 15 de julio de 2025; en concordancia con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 6 de septiembre de 2002; decide:

Artículo 1. Designar a la ciudadana **YAMARY ALEJANDRA MAASUD FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.715.146**, como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, del Instituto Nacional de Turismo (INATUR), ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Artículo 2. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ ÁNGEL PERDOMO SUÁREZ
DIRECTOR EJECUTIVO INATUR

Resolución N° 001, de fecha 21 de enero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.051 de la misma fecha; por Delegación de firma según Providencia Administrativa P/N° 009-25 de fecha 3 de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.170 de fecha 15 de julio de 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 859
CARACAS, 07 DE NOVIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **KARLA DAVIANA PADRÓN BORGES**, titular de la cédula de identidad N° **V- 21.283.162**, como **DIRECTORA GENERAL (E) DE PROCURA, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE INSUMOS (CÓDIGO: 526)**, adscrita al Viceministerio de Recursos, Tecnología y Regulación del Ministerio del Poder Popular para la Salud. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 34 del Decreto N° 1.887 de fecha 16 de julio de 2015 en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinario de fecha 16 de julio de 2015, ejercerá las atribuciones y firmas de documentos, inherentes a las funciones establecidas para la unidad administrativa que representa.

Artículo 2°. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3°. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4°. La prenombrada ciudadana deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 5°. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°869
CARACAS, 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
215°, 166° y 26°

De conformidad con lo establecido en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **LAIT MARÍA BERMUDEZ PRADO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.787.135**, en el cargo de libre nombramiento y remoción como **DIRECTORA GENERAL (E) DE GESTIÓN PARA LA SALUD AMBULATORIA ESPECIALIZADA, (Código: 361)**, adscrita al Viceministerio de Redes de Atención Ambulatoria de Salud del Ministerio del Poder Popular para la Salud. La prenombrada ciudadana de conformidad con el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Salud, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 Extraordinaria, de fecha 16 de julio de 2015; ejercerá las funciones inherentes a la Unidad Administrativa que representa.

Artículo 2°. Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 3°. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4°. La funcionaria deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio ante la Contraloría General de la República, y posteriormente consignar copia simple del comprobante ante la Oficina de Gestión Humana de este Ministerio

Artículo 5°. La Ministra del Poder Popular para la Salud podrá discrecionalmente firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



MAGALY GUTIÉRREZ VIÑA
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Decreto N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022
Gaceta Oficial N° 42.315 de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LAS COMUNAS, MOVIMIENTOS SOCIALES
Y AGRICULTURA URBANA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSYAU/N° 049 Caracas, 30 de octubre de 2025

Años 215°, 166° y 266°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RAMON JOSE QUEVEDO VARGAS**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.617.800**, **Director General de Desarrollo Productivo Agrourbano**, adscrito al Despacho del Viceministro de Agricultura Urbana, del Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

Artículo 2. El ciudadano designado ejercerá las siguientes funciones:

1. Diseñar e implementar estrategias para el apoyo productivo que permitan identificar, organizar y activar las unidades agrourbanas de producción; así como los insumos, materiales y recursos necesarios para garantizar su sustentabilidad y sostenibilidad.
2. Diseñar y proponer los mecanismos estratégicos y canales de distribución directa de la producción agrourbana entre productores y consumidores.
3. Diseñar los indicadores de gestión en la política urbana y periurbana desplegada a nivel nacional.
4. Participar en la formulación de lineamientos dirigidos a las carteras de financiamiento para los proyectos e iniciativas de la agricultura urbana en todo el territorio nacional.
5. Proponer estrategias de financiamiento para el sector agrourbano, así como los mecanismos para su permanente seguimiento y evaluación, en articulación con los órganos y entes de la Administración Pública con competencia en la materia.
6. Proponer y establecer políticas orientadas a promover el encadenamiento de la producción agrourbana a nivel nacional.
7. Promover la articulación del Viceministerio con actores, órganos y entes vinculados al sistema agroalimentario del país, en materia de desarrollo productivo.
8. Cuantificar el desempeño para alcanzar las metas establecidas en la producción agrícola y pecuaria de los rubros específicos, ajustados a los espacios reducidos de alta concentración urbana y periurbana.
9. Realizar el seguimiento y evaluar la implementación de sistemas alternativos e innovadores de siembra y distribución de productos agrourbanos para el desarrollo de la agricultura urbana y periurbana del país.
10. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. El funcionario designado ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fe

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana
Despacho del Ministro

MPPCMSYAU/N° 050

Caracas, 30 de octubre de 2025

Años 215°, 166° y 266°

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA
Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y
Agricultura Urbana

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con lo previsto en los artículos 6, 7 y 23 de la Ley Contra la Corrupción,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **TAIMARA TAIDE JIMENEZ PARRA**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.515.060**, **Directora General de Cultura y Formación Agrourbana**, adscrita al Despacho del Viceministro de Agricultura Urbana, del Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos para la articulación y construcción, en conjunto con los agricultores urbanos, de sistemas nacionales con experiencias exitosas del modelo de agricultura urbana, que puedan ser utilizados como referencia para el intercambio de conocimientos, saberes, innovación, adecuación y adopción de tecnologías eco-socialistas y agroecológicas promovidas por el ejecutivo nacional.
2. Proponer políticas y lineamientos estratégicos para la difusión del conocimiento que garantice el desarrollo de la técnica agrourbana.
3. Proponer políticas y líneas estratégicas inherentes a la formación, asistencia y acompañamiento técnico e intercambio de experiencias en la producción y distribución de productos agrourbanos, en pequeños productores y grupos organizados en materia de agricultura urbana.
4. Formular proyectos de desarrollo productivo agrourbano que garanticen su viabilidad y ejecución, en articulación con las diferentes unidades administrativas involucradas en el proceso para elaboración de los proyectos.
5. Fomentar la técnica agrourbana como herramienta para la producción autosustentable y sostenible en espacios urbanos y periurbanos.
6. Fomentar la articulación, coordinación y cooperación entre las entidades formativas vinculadas al sistema agroalimentario del país.
7. Promover la agricultura urbana reconociendo y apoyando el saber popular sobre producción agrourbana.
8. Promover la implementación de diversos modelos agrícolas y pecuarios, de fácil replicación a los grupos organizados y población en general.
9. Aportar los elementos estratégicos para la formulación de planes que permitan aprovechar la producción agroalimentaria en los diferentes espacios urbanos y periurbanos.
10. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. La funcionaria designada ejercerá dichas funciones, teniendo por norte los principios y valores humanistas del socialismo, cuyo objetivo fundamental es la justicia social, la equidad y la solidaridad entre los seres humanos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

ANGEL JOVANNY PRADO PADUA

Ministro del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana
Decreto N° 4.981 de fecha 27 de Agosto de 2024, publicado en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.830 Extraordinario de la misma fe

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS,
MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOP)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° PA-140-2025

Caracas, 07 de noviembre de 2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **JOSE LUIS RODRIGUEZ UNDA**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.264.636**, en mi carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, designado mediante Decreto N° 5.169 de fecha 09 de octubre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 09 de octubre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 9 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, concatenado con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con las disposiciones del artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARÍA FERNANDA TORRES MARQUEZ**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-16.039.739**, como **Directora General de la Oficina de Gestión Administrativa** de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), en calidad de encargada (E), en consecuencia, queda facultada para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. La funcionaria designada mediante la presente Providencia Administrativa tendrá las siguientes atribuciones:

1. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones de la Superintendencia.
2. Planificar los procesos administrativos y financieros de la Superintendencia, a fin de garantizar su ejecución con eficiencia y eficacia, apoyado en el cumplimiento de la normativa legal vigente.
3. Dar apertura, movilizar, cerrar cuentas bancarias y registrar las firmas autorizadas para movilizarlas.
4. Ejecutar todas y cada una de las atribuciones conferidas al Superintendente Nacional de Cooperativas en los trámites que regula el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos como Responsable Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
5. Asesorar a las unidades ejecutoras de proyectos y/o acciones en asuntos financieros.
6. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados a la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), a fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto y Organización.
7. Establecer mecanismos para el correcto proceso de formación y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP) atendiendo a lo establecido en la normativa legal.
8. Realizar las adquisiciones de bienes y servicios y ejecución de obras que se requieran, por su monto y naturaleza, a través de procesos de contrataciones establecidas en la Ley que rige la materia.
9. Realizar el registro y control de las compras de los bienes de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), en coordinación con la unidad responsable patrimonialmente, conforme a la normativa legal vigente.
10. Supervisar el cumplimiento y/o ejecución de los procesos y productos que se derivan de los contratos y convenios suscritos por la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
11. Realizar los trámites ante el Banco Central de Venezuela (BCV) para la adquisición de divisas para el cumplimiento de las actividades de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
12. Establecer relaciones con las instituciones financieras privadas y públicas para la tramitación de los actos administrativos atinentes a las finanzas por flujo de efectivo.
13. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

14. Proveer a las diferentes unidades administrativas los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus actividades y ejercer la responsabilidad patrimonial de los bienes ante los organismos competentes en esta materia.

15. Las demás funciones inherentes al cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados por la funcionaria delegada, deberá indicar la fecha y número de Providencia, así como, datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al Superintendente Nacional de Cooperativas (SUNACOOP) de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 5. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


JOSE LUIS RODRIGUEZ UNDA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)
Designado mediante Decreto N° 5.169, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 09 de octubre de 2025

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS,
MOVIMIENTOS SOCIALES Y AGRICULTURA URBANA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE COOPERATIVAS
(SUNACOOP)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA
N° PA-141-2025

Caracas, 07 de noviembre de 2025
215°, 166° y 26°

Quien suscribe, **JOSE LUIS RODRIGUEZ UNDA**, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-11.264.636**, en mi carácter de **SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)**, Servicio Desconcentrado sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, el cual forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Poder Popular para las Comunas, Movimientos Sociales y Agricultura Urbana, designado mediante Decreto N° 5.169 de fecha 09 de octubre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 09 de octubre de 2025, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 9 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 del Decreto con Fuerza de Ley Especial de Asociaciones Cooperativas, concatenado con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; en concordancia con las disposiciones del artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y lo dispuesto en el artículo 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECIDE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KAREN DESIREE LEÓN ROA**, venezolana, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.708.854**, como **Directora General** de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), en calidad de encargada (E), en consecuencia, queda facultada para ejercer atribuciones inherentes al referido cargo, de conformidad al ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Se delega en la funcionaria designada mediante la presente Providencia Administrativa atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se especifican:

1. Suscribir los oficios, memorándum, circulares e instrucciones destinadas a las demás Direcciones de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
2. Suscribir la correspondencia externa, postal, telegráfica, telefax, física, mediante medios electrónicos, informáticos, en contestación a comunicaciones dirigidas al Despacho por particulares y por comunidades organizadas.
3. La autorización y firma de los contratos profesionales y de servicios personales que fuesen necesarios; así como la rescisión y resolución de los mismos.
4. Aprobar y suscribir contratos de arrendamiento de inmuebles, comodatos, seguros y en general lo relacionado con la gestión ordinaria de la institución.
5. Suscripción de contrato de adquisición de bienes y prestación de servicios, así como lo relativo a la ejecución de obras, conforme con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
6. Aprobar viáticos y pasajes nacionales e internacionales de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.
7. Certificar las copias y transcripciones de los documentos custodiados en el archivo central de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP).
8. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

Parágrafo único: La autorización y firma de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes que fuesen objetos de competencias o delegaciones concurrentes con otros funcionarios de la Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOP), podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada, salvo que indique lo contrario.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados por la funcionaria delegada, deberá indicar la fecha y número de Providencia, así como, datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en los artículos 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. La prenombrada ciudadana, deberá rendir cuenta al Superintendente Nacional de Cooperativas (SUNACOOP) de todos los actos y documentos que haya firmado en ejercicio de las atribuciones que le hayan sido delegadas.

Artículo 5. El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones.

Artículo 6. La presente Providencia Administrativa tendrá vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional,


JOSE LUIS RODRIGUEZ UNDA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE COOPERATIVAS (E)
Designado mediante Decreto N° 5.169, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.231, de fecha 09 de octubre de 2025

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE
DESPACHO DEL MINISTRO
CARACAS, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2025
AÑOS, 215º, 166º y 26º
RESOLUCIÓN N° 017-2025

El **MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE**, ciudadano **FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-14.916.951**, designación que consta según Decreto N° 5.094 de fechadiecisieste(17) de febrero de 2025, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Extraordinario N° 6.885, de la misma fecha, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 12, 65 y 78 numerales 19º y 27º de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 5 numeral 2º y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, con el propósito de contribuir a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, donde prevalezca la racionalidad administrativa y la eficiencia del Organismo y todos los Entes adscritos.

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al ciudadano **ROBERT RONALD SOLORZANO LUGO**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la cédula de Identidad N° **V-12.321.351**, como **PRESIDENTE** en calidad de **ENCARGADO**, de la Fundación para la Atención Integral a los Atletas de Alto Rendimiento en Situación de Retiro y Ex-Atletas Jóvenes, Adultos y Adultas Mayores (**FUNDAEXAR**).

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.


FRANKLIN AMILCAR CARDILLO ROMERO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL DEPORTE

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0276

Caracas, 06 de octubre de 2025
215º y 166º y 26º

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **REBECA MAGDALENA SARABIA VILLALBA**, titular de la cédula de identidad N° 9.481.060, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefa de la División de Revisión y Control / Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0277

Caracas, 06 de octubre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **KRYSBEL MABEL CHACÓN POLEO**, titular de la cédula de identidad N° 22.290.912, como Directora de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la MagistraturaREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0278

Caracas, 08 de octubre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **FRANCO DANIEL PATERNINA MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 30.514.408, como Jefe de la División de Redes Sociales / Dirección de Información / Dirección General de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los ocho (08) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la MagistraturaREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0280

Caracas, 15 de octubre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **DOUGLAS ALBERTO GUERRERO NAVAS**, titular de la cédula de identidad N° 13.110.882, como Coordinador de Cultura / División de Bienestar Social / Dirección de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los quince (15) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la MagistraturaREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0281

Caracas, 21 de octubre de 2025
215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **JOSÉ GUSTAVO VELASCO PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° 5.686.776, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Asuntos Legales Contractuales / Dirección de Asuntos Administrativos / Dirección General de Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese,


Dra. **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0284

Caracas, 23 de octubre de 2025

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0210 de fecha cinco (05) de agosto de 2025, se designó a la ciudadana **KATHIA MARGARITA MEZA ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad N° 8.725.820, como Jefa de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta alfanumérico 2025-DGRH-1427, aprobado en fecha quince (15) de octubre de 2025, le fue otorgado a la aludida ciudadana su Ingreso al cargo de Analista Profesional III, adscrito a la Oficina de Asesoría Laboral / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

ÚNICO: Se procede al cambio de condición de titular a encargada, en el cargo que ejerce la ciudadana **KATHIA MARGARITA MEZA ARANGUREN**, titular de la cédula de identidad N° 8.725.820, como Jefa de la Oficina de Asesoría Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, con vigencia desde el quince (15) de octubre de 2025.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025

Comuníquese y Publíquese.



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0288

Caracas, 27 de octubre de 2025

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **BELKYS EILIANA ZAMORA DE BASTARDO**, titular de la cédula de identidad N° 14.111.809, como Directora Administrativa Regional del estado Monagas / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0294

Caracas, 31 de octubre de 2025

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta alfanumérico 2023-DE-0083 aprobado en fecha treinta (30) de noviembre del año 2023, se designó al ciudadano **HÉCTOR CELESTINO PARAQUEIMO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.793.005, como Director de Bienes Públicos / Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la fecha de su notificación.

CONSIDERANDO

Que mediante Punto de Cuenta alfanumérico 2025-DGAJ-0005 aprobado en fecha veintidós (22) de julio del año 2025, se sometió a consideración de la máxima autoridad nombrar como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura al ciudadano **HÉCTOR CELESTINO PARAQUEIMO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.793.005, quien se desempeña como Director de Bienes Públicos, Dirección de Línea adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

RESUELVE

PRIMERO: Ratificación del ciudadano **HÉCTOR CELESTINO PARAQUEIMO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.793.005, como Director de Bienes Públicos / Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

SEGUNDO: Designación como Responsable Patrimonial de Bienes Públicos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura al ciudadano **HÉCTOR CELESTINO PARAQUEIMO GARCÍA**, titular de la cédula de identidad N° 6.793.005, quien se desempeña como Director de Bienes Públicos / Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, siendo esta la Unidad Responsable de los Bienes Públicos dentro de la estructura de este órgano y contando con el nivel de jerarquía organizacional de conformidad con la normativa legal vigente.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

Comuníquese y Publíquese.



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0296

Caracas, 06 de noviembre de 2025

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar a la ciudadana **ROSELYN CAROLINA INAGAS FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad N° 14.158.461, como Directora General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

cargo considerado de libre nombramiento y remoción, a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los seis (06) días del mes de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 0297

Caracas, 07 de noviembre de 2025

215° y 166° y 26°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

RESUELVE

ÚNICO: Designar al ciudadano **RENEE MARCEL GALINDO MADRIZ**, titular de la cédula de identidad N° 9.098.283, quien ejerce el cargo de Analista Profesional III, como Jefe de la División de Evaluación y Capacitación / Dirección de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los siete (07) días del mes de noviembre de 2025.

Comuníquese y Publíquese



Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ
Directora Ejecutiva de la Magistratura

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES II

Número 43.260

Caracas, jueves 20 de noviembre de 2025

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.